

RELACION DE FUNCIONARIOS HOMOLOGADOS DE COFRADIAS DE PESCADORES
QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.-

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
GONZALEZ POMBO, MARIANO	ADMINISTRATIVO	T06PG24A155	S.A.	Adm.Cof. PORTONOVO	659.232	225.372	884.604
GARCIA DEZA, JUAN	SUBALTERNO	T06PG27A0034	S.A.	Sub.Cof. PORTONOVO	352.908	291.060	643.968
GARCIA DEZA, FERNANDO	SUBALTERNO	T06PG27A0063	S.A.	Sub.Cof. PORTONOVO	328.212	291.060	619.272
GONZALEZ AGIS, LEOPOLDO	SECRETARIO 2ª	T06PG23A0036	S.A.	Sec.Cof. PORTONOVO	651.000	184.620	835.620
NORAT UHIA, JUAN	SUBALTERNO	T06PG27A0005	S.A.	Sub.Cof. PORTONOVO	426.996	291.060	718.056
MARTINEZ NUÑEZ, JUAN	SECRETARIO 3ª	T06PG25A0010	S.A.	Sec.Cof. C. MORRAZO	618.104	156.984	775.088
MARTINEZ NUÑEZ, PEDRO D.	ADMINISTRATIVO	T06PG24A074	S.A.	Adm.Cof. C. MORRAZO	199.794	118.140	317.934
SUEIRO OTERO, MARCIAL	SECRETARIO 3ª	T06PG25A0011	S.A.	Sec.Cof. SANGENJO	267.892	78.492	346.384
CABALDON PICAZO, MODESTO	SECRETARIO 3ª	T06PG25A0055	S.A.	Sec.Cof. ARCADE	404.072	284.772	688.844
CASAL SOTO, SEVERINO	AUXILIAR	T06PG26A0063	S.A.	Aux.Cof. REDONDELA	437.000	262.824	699.824
PEREZ DOCAMPO, JOSE L.	AUXILIAR	T06PG26A0064	S.A.	Aux.Cof. REDONDELA	437.000	262.824	699.824
HIGUEZ HIGUEZ, JOSE	AUXILIAR	T06PG26A0045	S.A.	Aux.Cof. REDONDELA	453.464	273.480	726.944
PEREZ MUIÑOS, JUAN	SECRETARIO 2ª	T06PG23A0028	S.A.	Sec.Cof. REDONDELA	Sin datos		
AMEL GHOBA, ANDRES	TECNICO	T06PG22A0005	S.A.	Sec.Cof. LA GUARDIA	830.144	308.868	1.139.012
LOMBA CIVIDANES, MANIEVE	AUXILIAR	T06PG26A0083	S.A.	Aux.Cof. LA GUARDIA	420.536	262.824	683.360
RODRIGUEZ CIVIDANES, ROSARIO	AUXILIAR	T06PG26A0073	S.A.	Aux.Cof. LA GUARDIA	420.536	262.824	683.360
LOMBA LOMBA, JOSE V.	SUBALTERNO	T06PG27A0045	S.A.	Sub.Cof. LA GUARDIA	340.560	291.060	631.620
CASO ALONSO, ANTONIO	SUBALTERNO	T06PG27A0038	S.A.	Sub.Cof. LA GUARDIA	340.560	291.060	631.620
LORENZO CIVIDANES, EMILIO	SECRETARIO 2ª	T06PG23A0025	EXCEDENTE	Sec.Cof. LA GUARDIA			
RIBADILLA MALDA, MATILDE	TECNICO	T06PG27A0002	S.A.	Sec.Cof. MARIN	1.093.568	84.228	1.177.796
SOMER GONZALEZ, EDUARDO	AUXILIAR	T06PG26A0088	S.A.	Aux.Cof. MARIN	404.072	156.984	561.056
ARBA GIL, FRANCISCO	SECRETARIO ESP.	T06PG19A0007	S.A.	Sec.Cof. MARIN	1.331.960	24.036	1.355.996

- 85 -

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

32121 RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se modifica el anexo a la Circular número 845 de esta Dirección General relativa al Convenio Internacional del Café de 1976.

Según notificación del Director ejecutivo de la Organización Internacional del Café, a partir del 1 de octubre de 1982, Hong Kong ha dejado de tener la condición de miembro de dicha Organización, por lo que procede excluir a dicho país de la lista que figura en anexo a la Circular número 845 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 30 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1980).

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

32122 CORRECCION de errores del Real Decreto 2094/1982, de 24 de julio, por el que se amplía, prorrogga y modifica la lista apéndice de bienes de equipo del Arancel de Aduanas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 23734, anexo I, columna «Partida arancelaria», donde dice: «84.33.A.III-85.11.B.II-84.22.B.IV.c-84.19.B.V.d.2-85.19.D.I.»; debe decir: «84.33.A.III-84.50.B. u 85.11.B.II-84.22.B.IV.c-84.19.B.V.d.2-85.19.D.I.».

32123 CORRECCION de errores del Real Decreto 2777/1982, de 24 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» números 265 y 266, de fechas 4 y 5 de noviembre de 1982, se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 30294. En el título dice: «Estatuto del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España», y debe decir: «Estatutos del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España».

Artículo 7.º En la sexta línea dice: «numerarios afectados por incompatibilidad específica», y debe decir: «numerarios no afectados por incompatibilidad específica».

Art. 24. En la última línea dice: «subordinado el Consejo directivo, a los asuntos de su territorio», y debe decir: «subordinado al Consejo directivo, a los asuntos de su territorio».

Artículo 38. En la primera línea dice: «Es principio que informa a los presentes Estatutos», y debe decir: «Es principio que informa los presentes Estatutos».

Artículo 39. En el apartado c), últimas líneas, dice: «los censores jurados de cuentas numerarios o a las sociedades de censores», y debe decir: «los censores jurados de cuentas numerarios que presten circunstancialmente una labor de apoyo a otros censores numerarios o a las sociedades de censores».

Artículo 40. En el apartado a), quinta línea, dice: «... o en la directamenta o indirectamente ...», y debe decir: «o en la directamenta o indirectamente ...».

Artículo 43. En la primera línea dice: «En caso de duda sobre la exigencia de una incompatibilidad», y debe decir: «En caso de duda sobre la existencia de una incompatibilidad».

Artículo 44. Donde dice: «... en virtud de Acuerdos, Tratados, Convenios o asociaciones entre España ...», y debe decir: «en virtud de Acuerdos, Tratados, Convenios o asociaciones entre España».

Artículo 48. En el segundo párrafo, donde dice: «De los trabajos que por mediación del Instituto se encomiendan a sus miembros»; debe decir: «De los trabajos que por mediación del Instituto se encomiendan a sus miembros». Y en el segundo párrafo, donde dice: «El cobro de los honorarios»; debe decir: «El cobro de honorarios».

Artículo 52. En el punto 2, tercera línea, donde dice: «cuya plantilla laboral»; debe decir: «cuya plantilla laboral».

Artículo 57. En la tercera línea, donde dice: «estarán constituidas por tres censores»; debe decir: «estarán constituidas por tres censores».

Artículo 70. Donde dice: «Artículo»; debe decir: «Artículo 70». En la segunda línea, donde dice: «... en relación con los siguientes materias»; debe decir: «... en relación con las siguientes materias».

Artículo 72. En la segunda línea, donde dice: «... el ordenamiento del territorio los Entes Autonómicos ...»; debe decir: «... el ordenamiento del territorio o los Entes Autonómicos ...».

Cláusula transitoria tercera. Donde dice: «... las normas que determinan los títulos universitarios y los equivalentes para concurrir al concurso-oposición. Mientras no se apruebe la norma reglamentaria al respecto ...»; debe decir: «... las normas que determinen los títulos universitarios y los equivalentes para concurrir al concurso-oposición. Mientras no se apruebe la norma reglamentaria al respecto ...».